

15

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 08 de mayo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, [REDACTED], domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña **ANDREA CAROLINA FLORES FLORES**, chileno, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Villa Padre Carmelo, Calle Claudio Arrau N°40, comuna de Hualañe, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

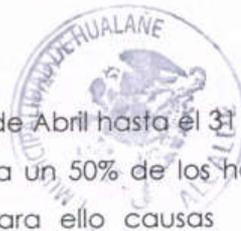
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de una persona como apoyo administrativo para la Ficha de Protección Social en la comuna de Hualañe por los meses de Abril y Mayo de 2015. Para este cometido se contratan los servicios de **ANDREA CAROLINA FLORES FLORES**

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Encargado Comunal de la Ficha de Protección Social, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma mensual de **\$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO** desde el 01 de Abril al 31 de Mayo de 2015 los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Desarrollo Comunitario la siguiente documentación; para Trato Directo: Anexo N°2, Decreto que autoriza el Trato Directo, Orden de Compra Aceptada, Contrato, Decreto que Aprueba el contrato, Certificado y Boleta a Honorarios

QUINTO: El presente contrato durará desde el 01 de Abril hasta el 31 de Mayo de 2015 el no cumplimiento será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos, mediante notificación por carta certificada, sin derecho a indemnización alguna. Si la renuncia es voluntaria el prestador de servicios debe presentar su carta de renuncia en Oficina de Partes, una vez declarada debe enviarse una copia del Decreto al Encargado de Chile Compra para que sea informada en el Portal.



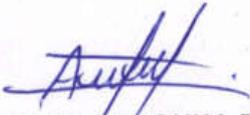
SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **ANDREA CAROLINA FLORES FLORES** no estará sujeto a horarios de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ANDREA CAROLINA FLORES FLORES**. Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


ANDREA CAROLINA FLORES FLORES

RUT: 10.140.111-1


CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

